



CONCEJO MUNICIPAL

PANAMA, R. DE P.

Via Decreto #95 MII
en Dic. de 1963
Ver Decreto 10-55
de 1971

ACUERDO NO. 70

(De 23 de Junio de 1960)

Por el cual se determinan los nuevos linderos de la Ciudad de Panamá y se establece una nueva distribución, se crean Barrios y Corregimientos en el Distrito y se determinan los límites correspondientes.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que el área urbana del Distrito de Panamá se ha venido extendiendo en forma considerable en los últimos años, dándose el caso de que núcleos poblados vinculados estrechamente a la ciudad Capital están situados fuera de los actuales límites administrativos;

Que en los actuales linderos a partir del Monumento "F" ubicado en el área de Monte Oscuro a 2.008.6 metros del río Curundú, hasta llegar al río Tapia, se sigue una línea imaginaria que corre a trescientos (300) metros, paralela, sobre el lado Oeste de la Carretera a Tocumen;

Que se ha recomendado que los linderos reúnan características físicas de fácil identificación;

Que el artículo 60. de la Ley 8a. de 1954 señala que le corresponde a los Concejos Municipales establecer la división territorial interna, pudiendo crear o extinguir Barrios y Corregimientos y fijar en su caso los respectivos límites;

Que el aumento de población en el área urbana del Distrito suscita actualmente dificultades de carácter administrativo ya que algunos Barrios y Corregimientos resultan sumamente poblados y extensos en cuanto a superficie;

Que los actuales límites administrativos de la ciudad dividen Corregimientos en forma tal que un sector de la población está dentro de los mencionados límites y otro sector no, lo cual crea dificultades de índole estadística;

Que muchos de los límites de los Corregimientos siguen líneas imaginarias y no físicas, hecho este que es necesario corregir a fin de lograr límites que reúnan características físicas de fácil identificación;

Que se ha recomendado a los Distritos de la República la revisión de los límites actuales de Corregimientos a fin de adaptarlos al desarrollo experimentado en los últimos años en algunos de ellos;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: - Los linderos de la ciudad de Panamá serán los siguientes: Partiendo del Monumento "A" de concreto y ubicado en Punta Mala, como límite divisorio de la ciudad de Panamá con la Zona del Canal en el área de El Chorrillo, se sigue por



CONCEJO MUNICIPAL

PANAMA, R. DE P.

- 2 -

todo el límite de la Zona del Canal de Panamá, según lo describe el tratado entre Panamá y los EE.UU. hasta interceptar la carretera de Chivo Chivo.

Desde este punto, en el límite con la Zona del Canal, se sigue por la carretera de Chivo Chivo hasta interceptar la vía Boyd-Roosevelt. Desde esta intersección se continúa por el río Santa Rita, aguas abajo, hasta su desembocadura en el río Lajas. De ahí, se continúa por el Río Lajas, aguas abajo, hasta donde se une con el río Juan Díaz. Desde este punto se continúa por el río Juan Díaz, aguas arriba y en dirección Norte, hasta encontrar y seguir el ramal que nace más cerca de la Estación de Triangulación identificada con el No. 12, en el Cerro Bandera. Desde esta estación se continúa por el Río Tapia a lo largo de toda su extensión, desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Una vez en la costa, se sigue a lo largo de ésta hacia el Suroeste hasta el punto que intercepta una línea recta que va desde la isla "Tres Hermanas" hasta el Monumento "A" en Punta Mala. Desde aquí con rumbo N-72° 14' 0", que es la dirección de la recta antes mencionada, hasta el Monumento "A", punto de partida.

ARTICULO SEGUNDO:- Dentro del Distrito de Panamá se establecen los siguientes Barrios y Corregimientos y se fijan sus límites.

BARRIO No. 1 "SAN FELIPE"

Límite Norte:- La orilla del mar desde la calle 13 Este hasta la terminación sobre el mar de la Avenida 3a.

Límite Este y Sur:- La orilla del mar, desde el punto anterior hasta su encuentro con la calle 12 Oeste.

Límite Oeste y Noroeste:- La calle 12 Oeste, desde el mar hasta la plaza de Santa Ana y de aquí, en línea recta, hasta la calle 13 Oeste y luego se sigue este hasta el mar.

BARRIO No. 2 "EL CHORRILLO"

Límite Norte:- Transversal 1a. o calle "B", desde el límite de Panamá con la Zona del Canal hasta la calle 12 Oeste.

Límite Este:- La calle 12 Oeste entre la Transversal 1a. y el mar.

Límite Sur:- El mar, desde la calle 12 Oeste hasta el límite de Panamá con la Zona del Canal.

Límite Oeste:- El límite de Panamá con la Zona del Canal desde el mar hasta la Transversal 1a.

BARRIO No. 3 "SANTA ANA"

Límite Norte:- La calle 22-B desde el límite de Panamá con la Zona del Canal hasta el cruce de Calidonia y de aquí se sigue la calle 23 y Transversal 25 (antigua Tres de Noviembre) hasta salir al mar.



CONCEJO MUNICIPAL

PANAMA, R. DE P.

- 3 -

Límite Este:- El mar en la porción comprendida entre las calles Transversal 25 (Tres de Noviembre) y calle 13.

Límite Sur:- La calle 13 desde el mar hasta la Avenida 7a. Central, de aquí se sigue la Avenida 7a. Central hasta la calle 12, hasta la Transversal 1a., de Transversal 1a. en toda su extensión hasta el límite de Panamá con la Zona del Canal.

Límite Oeste:- La Avenida cuatro de Julio en toda su extensión y siguiendo el límite de Panamá con la Zona del Canal desde la Transversal 1a. hasta su intersección con calle 220B (28 de Noviembre).

BARRIO No. 4 "LA EXPOSICION O CALIDONIA"

Límite Norte:- Calle 43 en toda su extensión, desde el mar hasta la Vía España, de este punto se sigue la Vía España hasta la calle Martín Sosa, y se continúa por ésta hasta la carretera Transistmica. De aquí por la carretera Transistmica hasta la entrada de la Avenida Frangipani, continuando por ésta hasta el Camino Viejo a Corozal, desviándose por éste hasta el cruce con el río Curundú, (límite de Panamá con la Zona del Canal).

Límite Sureste:- El mar en la porción comprendida entre calle 43 y calle Tres de Noviembre.

Límite Suroeste:- La calle Tres de Noviembre, desde el mar hasta el cruce de Calidonia y de aquí siguiendo la calle 28 de Noviembre hasta el límite de Panamá con la Zona del Canal.

Límite Noroeste:- El límite de Panamá con la Zona del Canal, desde la calle 28 de Noviembre hasta el camino Viejo a Corozal.

BARRIO No. 5 "BELLA VISTA"

Límite Noreste y Este:- El río Matasnillo desde su intersección con la carretera Transistmica hasta su desembocadura en el mar.

Límite Sur:- La orilla del mar, en la porción comprendida entre el río Matasnillo y calle 43.

Límite Suroeste:- Calle 43 en toda su extensión, tramo de Vía España comprendido entre la calle 43 y la calle Martín Sosa, toda la calle Martín Sosa hasta la carretera Transistmica. (Límite Noroeste del Corregimiento de La Exposición).

Límite Noreste:- Carretera Transistmica, tramo comprendido entre la calle Martín Sosa y el río Matasnillo.

BARRIO No. 6 "BETANIA"

Límite Noreste:- El río Abajo, desde el recibo de este río que es aproximadamente a 100 metros del M-87 en los límites de Panamá con la Zona del Canal, hasta la carretera Transistmica.

Límite Este y Sur:- Carretera Transistmica, tramo comprendido entre Río Abajo y la entrada de la Avenida Frangipani.

Límite Oeste y Norte:- El Límite de Panamá con la Zona del Canal, según lo describe el tratado entre Panamá y los EE.UU. entre el Camino Viejo a Corozal y el M-87.



CONCEJO MUNICIPAL

PANAMA, R. DE P.

- 4 -

BARRIO No. 7 "PUEBLO NUEVO"

límite Noreste:- Parte de la calle de Monte Oscuro, entre la Carretera Transistmica y la Avenida Fernández de Córdoba, desde este punto se continúa por la Avenida Fernández de Córdoba hasta la calle Alicia Stone, para seguir por ella en toda su extensión hasta la Vía España.

límite Sur:- La Vía España, tramo comprendido entre la calle Alicia Stone y el río Matasnillo.

límite Suroeste:- El río Matasnillo, tramo comprendido entre la Vía España y la Carretera Transistmica.

límite Noroeste:- La carretera Transistmica, tramo comprendido entre el río Matasnillo y la Calle de Monte Oscuro.

BARRIO No. 8 "SAN FRANCISCO DE LA CALETA"

límite Noreste:- La calle 1a. de Parque Lefevre en toda su extensión entre Vía España y calle 3a. de Parque Lefevre, de este último punto se sigue la calle 3a. hasta la Calle Antigua, continuando por ésta, en dirección Este, hasta el mar.

límite Sureste y Sur:- La orilla del mar, en la porción comprendida entre Calle Antigua y el río Matasnillo.

límite Oeste:- El río Matasnillo desde su desembocadura en el mar hasta su intersección con la Vía España.

límite Noroeste:- La Vía España, tramo comprendido entre el río Matasnillo y la calle 1a. de Parque Lefevre.

BARRIO No. 9 "PARQUE LEFEVRE"

límite Norte:- La Vía España, tramo comprendido entre la calle 1a. de Parque Lefevre y el río Matías Hernández.

límite Este:- El río Matías Hernández parte comprendida entre la Vía España y el Mar.

límite Sur:- La orilla del mar, en la porción comprendida entre el río Matías Hernández y la Calle Antigua.

límite Suroeste:- Parte de la Calle Antigua, parte de calle 3a. y toda la calle 1a. de Parque Lefevre. (Ver límite Noreste del Corregimiento No. 8)

BARRIO No. 10 "RIO ABAJO"

límite Norte:- Calle de Monte Oscuro desde su intersección con la Avenida Fernández de Córdoba hasta la calle de La Pulida, la calle de La Pulida hasta la Carretera a Tocumen continuando por esta Vía hasta el río Matías Hernández.

límite Noreste:- El río Matías Hernández, tramo comprendido entre la carretera a Tocumen y Vía España.



CONCEJO MUNICIPAL

PANAMA, R. DE P.

- 5 -

Límite Sureste:- Vía España, tramo comprendido entre el río Matías Hernández y Calle Alicia Stone.

Límite Suroeste:- Toda la calle Alicia Stone, entre Vía España y Avenida Fernández de Córdoba.

Límite Oeste:- Parte de la Avenida Fernández de Córdoba, entre las calles Alicia Stone y Monte Oscuro.

CORREGIMIENTO No. 1 "SAN MIGUELITO"

Límite Norte:- Carretera de Chivo Chivo, tramo comprendido entre el límite de Panamá con la Zona del Canal y la carretera Boyd-Roosevelt. De aquí el río Santa Rita hasta el río Lajas, continuando por este último hasta el río Juan Díaz.

Límite Este:- El Río Juan Díaz, desde el punto donde se une al río Lajas, hasta la carretera a Tocumen.

Límite Sur:- Carretera a Tocumen, tramo comprendido entre el Río Juan Díaz y la calle de La Pulida, de aquí se continua por la calle de La Pulida hasta la calle de Monte Oscuro para seguir por ésta hasta la carretera Boyd-Roosevelt, de aquí, dirección Sur, por esta vía hasta el puente del Río Abajo.

Límite Oeste:- El río Abajo, tramo comprendido entre la carretera Boyd-Roosevelt y un punto de este río cercano del M-87 en los límites de Panamá con la Zona del Canal. Desde este punto se sigue por el límite de Panamá con la Zona del Canal, dirección Noroeste, según lo describe el tratado entre Panamá y los EE.UU. hasta la intersección con la carretera de Chivo Chivo.

CORREGIMIENTO No. 2 "JUAN DIAZ"

Límite Norte:- Carretera a Tocumen, tramo comprendido entre los ríos Matías Hernández y Tapia.

Límite Este:- El Río Tapia, tramo comprendido entre la Carretera a Tocumen y el Mar.

Límite Sur:- La orilla del mar, en la porción comprendida entre los ríos Tapia y Matías Hernández.

Límite Oeste:- El río Matías Hernández, tramo comprendido entre el mar y la carretera a Tocumen.

CORREGIMIENTO No. 3 "PEDREGAL"

Límite Norte y Este:- El río Tapia en toda su extensión, desde su nacimiento cerca del Monumento de Triangulación No. 12, hasta la Carretera a Tocumen.

Límite Sur:- Carretera a Tocumen, tramo comprendido entre los ríos Tapia y Juan Díaz.



CONCEJO MUNICIPAL

PANAMA, R. DE P.

- 6 -

Límite Oeste:- El río Juan Díaz, desde el cruce en la carretera a Tocumen hasta el ramal que nace en el Monumento de Triangulación No. 12, cerca del caserío El Cacao.

CORREGIMIENTO No. 4 "TOCUMEN"

Los límites del Corregimiento de Tocumen son:

- 1 Con el Corregimiento de Pedregal: Partiendo de la desembocadura del río Tapia en el Golfo de Panamá, se sigue dicho río aguas arriba hasta su cabecera, en el cerro Bandera y de aquí se continúa por la cima de este cerro hasta encontrar el nacimiento del brazo del río Juan Díaz, el cual se sigue aguas abajo hasta su desagüe en el mencionado río.
- 2 Con el Corregimiento de Las Cumbres: Desde el nacimiento del río Juan Díaz, se sigue aguas abajo dicho río hasta el punto donde recibe las aguas del bazo que nace en el cerro Bandera y donde está localizado el punto de triangulación No. 12.
- 3 Con el Corregimiento de Chilibre: Desde las cabeceras del Río Juan Díaz se sigue por la divisoria de aguas, en dirección general Norte, hasta encontrar el brazo del río indio, el cual se sigue aguas abajo hasta su desagüe en el mencionado río. De aquí se continúa por el río Indio aguas arriba hasta donde recibe las aguas del río Cascadas y luego se sigue este río aguas arriba también hasta sus cabeceras en el cerro El Jefe, cerca de las inmediaciones del camino carretero que conduce de Cerro Azul a La Eneida.
- 4 Con el Corregimiento de Pacora: De la cabecera del río Las Cascadas, en el cerro El Jefe, cerca de las inmediaciones del camino que une los caseríos Cerro Azul y La Eneida, se tiró una línea recta imaginaria en dirección general Sur, hasta el mencionado camino, el cual se sigue en dirección a Cerro Azul, continuando por la carretera del mismo nombre hasta encontrar en sus inmediaciones la cabecera del río Cabuya. De aquí se sigue por este río aguas abajo hasta su desagüe en las Ciénegas, por donde se sigue sensiblemente hacia el Oeste hasta tocar el río Tocumen, el cual se sigue aguas abajo hasta su unión con el río Tapia y de aquí hasta la desembocadura de este río en el Golfo de Panamá.

CORREGIMIENTO No. 5 "LAS CUMBRES"

Los límites del Corregimiento de Las Cumbres son:

- 1 Con el Corregimiento de Chilibre: Partiendo del punto donde la quebrada Manteca corta los límites con la Zona del Canal de Panamá, se sigue esta quebrada aguas abajo hasta su desembocadura en el río Chilibre. De aquí se continúa por el río aguas abajo hasta su confluencia con la quebrada Ancha, en las inmediaciones de la Carretera Transistmica. Luego se sigue por esta quebrada aguas arriba hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Macho, la cual se continúa aguas arriba también hasta donde desagua en ella la quebrada del Nisperal, la que se sigue aguas arriba hasta su nacimiento. De este punto se tira una línea recta hasta en-



CONCEJO MUNICIPAL

PANAMA, R. DE P.

- 7 -

contrar la cabecera de la quebrada Agua de los Gallos, la cual se sigue aguas abajo hasta su desembocadura en la quebrada La Cabima. De aquí se continúa por esta quebrada aguas arriba hasta el punto donde cruza el camino conocido como Camino del Bajo y que se desprende del camino carretero que va de María Henríquez a La Laguna pasando por el caserío La Cabima. Se sigue por dicho camino en dirección Este hasta encontrar el ya citado camino carretero, el cual seguimos hasta donde éste sale a la carretera que conduce de Calzada Larga en dirección a La Laguna hasta encontrar el puente sobre el río Chungal aguas abajo hasta su desagüe en el río Limón, el cual se sigue aguas arriba hasta su cabecera, en la divisoria de aguas que separa las aguas del río María Prieta de las del río Limón. De este punto se sigue por toda la divisoria de aguas hasta encontrar las cabeceras del río Juan Díaz.

2 Con el Corregimiento de Tocumen: Desde el nacimiento del río Juan Díaz se sigue aguas abajo dicho río hasta el punto donde recibe las aguas del brazo que nace en el cerro Bandera y donde de está localizado el punto de triangulación No. 12.

3 Con el Corregimiento de Pedregal: Partiendo del punto donde el río Juan Díaz recibe las aguas del brazo que nace en el cerro Bandera y donde está localizado el punto de triangulación No. 12, se sigue por el río Juan Díaz aguas abajo hasta donde le caen las aguas del río Lajas.

4 Con el Corregimiento de San Miguelito: Del punto donde el río Juan Díaz recibe las aguas del río Lajas, se sigue por este último aguas arriba hasta donde desagua en el río Santa Rita, el cual se continúa aguas arriba también hasta el punto donde cruza la carretera Transistmica. Se sigue por esta carretera hasta encontrar la que conduce a Chivo Chivo, la cual se continúa hasta donde la corta el límite de Panamá con la Zona del Canal.

CORREGIMIENTO No. 6 "PACORA"

Los límites del Corregimiento de Pacora son:

1 Con el Corregimiento de Tocumen: De la cabecera del río Las Cascadas, en el cerro El Jefe, cerca de las inmediaciones del camino que une los caseríos Cerro Azul y La Eneida, se tira una línea recta imaginaria en dirección general Sur hasta el mencionado camino, el cual se sigue en dirección a Cerro Azul, continuando por la carretera del mismo nombre hasta encontrar en sus inmediaciones la cabecera del río Cabuya. De aquí se sigue por este río aguas abajo hasta su desagüe en Las Ciénegas, por donde se sigue sensiblemente hacia el Oeste hasta tocar el río Tocumen, el cual se sigue aguas abajo hasta su unión con el río Tapia y de aquí hasta la desembocadura de éste en el Golfo de Panamá.

2 Con el Corregimiento de Chilibre: Desde las cabeceras del río Las Cascadas, en el cerro El Jefe, cerca de las inmediaciones del camino que une los caseríos Cerro Azul y La Eneida,



CONCEJO MUNICIPAL

PANAMA, R. DE P.

- 8 -

se tira línea recta imaginaria en dirección general Sur hasta el mencionado camino, el cual se sigue en dirección a La Eneida hasta el punto donde se desprende la trocha que conduce a San Blas. De aquí se continúa por dicha trocha hasta donde es cortada por la línea limítrofe con el Distrito de Chepo, en las cabeceras del río Mamont.

CORREGIMIENTO No. 7 "CHILIBRE"

Los límites del Corregimiento de Chilibre son:

- 1 Con el Corregimiento de Las Cumbres: Partiendo del punto donde la quebrada Manteca corta los límites de Panamá con la Zona del Canal, se sigue esta quebrada aguas abajo hasta su desembocadura en el río Chilibre. De aquí se continúa por este río aguas abajo hasta su confluencia con la quebrada Ancha, en las inmediaciones de la carretera Transistmica. Luego se sigue por esta quebrada aguas arriba hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Macho la cual se continúa aguas arriba también hasta donde desagua en ella la quebrada del Nisperal, la que se sigue aguas arriba hasta su nacimiento. De este punto se tira una línea recta a encontrar la cabecera de la quebrada Agua de los Gallos, la cual se sigue aguas abajo hasta su desembocadura en la quebrada La Cabima. De aquí continuamos por esta quebrada aguas arriba hasta el punto donde la cruza el camino conocido como Camino del Bajo y que se desprende del camino carretero que va de María Henríquez a La Laguna pasando por el caserío La Cabima. Se sigue por dicho camino en dirección Este hasta encontrar el ya citado camino carretero, el cual seguimos hasta donde éste sale a la carretera que conduce de Calzada Larga a La Laguna y de este punto se sigue por la mencionada carretera en dirección a La Laguna hasta encontrar el puente sobre el río Chungal, antes de llegar a La Laguna. Luego se continúa por el río Chungal aguas abajo hasta su desagüe en el río Limón, el cual se sigue aguas arriba hasta su cabecera en la divisoria de aguas que separa las aguas del río María Prieta de las del río Limón. De este punto se sigue por toda la divisoria de aguas hasta encontrar las cabeceras del río Juan Díaz.
- 2 Con el Corregimiento de Tocúmen: Desde las cabeceras del río Juan Díaz se sigue por la divisoria de agua, en dirección general Norte, hasta encontrar el brazo del río Indio, el cual se sigue aguas abajo hasta su desagüe en el mencionado río. De aquí se continúa por el Río Indio aguas arriba hasta donde recibe las aguas del río Las Cascadas y luego se sigue este río aguas arriba también hasta sus cabeceras en el cerro El Jefe, cerca de las inmediaciones del camino carretero que conduce de Cerro Azul a La Eneida.
- 3 Con el Corregimiento de Pacora: Desde las cabeceras del río Las Cascadas, en el cerro El Jefe, cerca de las inmediaciones del camino que une los caseríos Cerro Azul y La Eneida, se tira una línea recta imaginaria en dirección general Sur hasta el mencionado camino, el cual se sigue en dirección a La Eneida hasta el punto donde se desprende la trocha que conduce a San Blas. De aquí se continúa por dicha trocha hasta



CONCEJO MUNICIPAL

PANAMA, R. DE P.

- 9 -

donde es cortada por la línea limítrofe con el Distrito de Chepo, en las cabeceras del río Mamoni.

ARTICULO TERCERO:- (Transitorio) Mientras sea reorganizada la administración de los Barrios y Corregimientos del Distrito, los Corregidores de San Felipe, y el Chorrillo, de Santa Ana y de San Francisco de La Caleta tendrán jurisdicción dentro de los territorios que aquí se les ha señalado a cada uno; el de Calidonia, tendrá jurisdicción en ese Barrio y en el de Bella Vista; el de Pueblo Nuevo, en ese Barrio y en el de Betania; el de Río Abajo, en ese Barrio y en el de Parque Lefevre, y el de Juan Díaz en ese Barrio y en los de Pedregal, San Miguelito, Tocúmen y Las Cumbres.

ARTICULO CUARTO:- Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Hecho en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos sesenta.

EL PRESIDENTE,

F. E. Motta
Felipe E. Motta.

EL SECRETARIO,

Edison Teano
Edison Teano.



ALCALDIA DEL DISTRITO.- Panamá, veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta.

APROBADO:

EJECUTESE Y CUMPLASE

El Alcalde,

Guillermo J. McGeachy
Guillermo J. McGeachy

El Secretario de Gobierno y Relaciones Públicas,

Carlos A. Crismatt
Carlos A. Crismatt.